

Área de Bienestar Social y Empleo
 Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

Nº Expediente: 38/2017

La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, por delegación por de la Junta de Gobierno de 7 de julio de 2017, con fecha de 7 de noviembre de 2017 adoptó resolución del siguiente tenor:

“ Por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía Social e Innovación Social se ha instruido expediente 38/2017, para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva “SEVILLA INTEGRAL 2017” a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes así como el plazo de subsanaciones, la Comisión de Valoración constituida de conformidad con la disposición Decimoséptima de la Convocatoria, ha procedido al examen y valoración de los proyectos presentados. Finalizada la evaluación de las solicitudes y proyectos, no habiéndose producido la exclusión de ningún proyecto por no reunir los requisitos de la convocatoria, y emitido el correspondiente informe por la citada Comisión, procede elevar propuesta de resolución de concesión provisional, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de fecha 7 de julio de 2017.

Por todo lo expuesto, visto los informes de la comisión de valoración de fechas 11 de septiembre y de 30 de octubre de 2017, y el del Servicio de Administración de Empleo de 6 de noviembre del corriente, en uso de las facultades conferidas por por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de julio 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder provisionalmente la subvención a los proyectos que a continuación se relacionan, por las cuantías que asimismo se indican, y que han obtenido mayor valoración de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración que se anexa al presente acuerdo y que sirve de motivación conforme a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fomentando parte del mismo.

Ámbito territorial:	Cerro - Amate
Entidad:	Asociación de Iniciativas y recursos para el Empleo - Aire
Proyecto:	Impulsa -T
Importe Proyecto:	238.000,00 €
Importe Becas:	53.200,00 €
Total :	291.200,00 €
Subvención total concedida:	277.300,00 €

Código Seguro De Verificación:	gJfZOfWmEU00A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	07/11/2017 14:20:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gJfZOfWmEU00A12o5WUiZA==		



Ámbito territorial:	Polígono Sur
Entidad:	Fundación Proyecto Don Bosco
Proyecto:	Sevilla Integra 2017- Polígono Sur
Importe Proyecto:	238.178,57 €
Importe Becas:	53.250,00 €
Total :	291.428,57 €
Subvención total concedida:	291.428,57 €

Ámbito territorial:	Polígono Norte
Entidad:	Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia
Proyecto:	Hoteles de Sevilla por el Empleo y la responsabilidad Social. Norte.
Importe Proyecto:	286.723,66 €
Importe Becas:	53.250,00 €
Total :	339.973,66 €
Subvención total concedida:	291.428,57 €

Ámbito territorial:	Este- Alcosa- Torreblanca
Entidad:	Asociación ADE, Avance Desarrollo y Empleo
Proyecto:	Sevilla Integra. Dto. Este – Alcosa - Torreblanca.
Importe Proyecto:	238.178,57 €
Importe Becas:	53.250,00 €
Total :	291.428,57 €
Subvención total concedida:	291.428,57 €

Ámbito territorial:	Macarena
Entidad:	Federación Provincial de Drogodependencias “Liberación”.
Proyecto:	Integra Sevilla 2017. Macarena.
Importe Proyecto:	254.878,00 €
Importe Becas:	54.670,00 €
Total :	309.548,00 €
Subvención total concedida:	291.428,00 €

Ámbito territorial:	San Pablo-Sta. Justa, Nervión y Sur (excluido Polígono Sur)
Entidad:	Fundación Adecco.
Proyecto:	Empleate 2017 - 2.
Importe Proyecto:	254.505,64 €
Importe Becas:	53.250,00 €
Total :	307.755,65 €
Subvención total concedida:	261.500,00 €

Código Seguro De Verificación:	gJfZOfWmEU00A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	07/11/2017 14:20:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gJfZOfWmEU00A12o5WUiZA==		



Ámbito territorial:	Triana, Los Remedios, Bellavista-La Palmera, y Casco Antiguo
Entidad:	Fundación Doña María.
Proyecto:	Sevilla Ayuda.
Importe Proyecto:	255.267,86 €
Importe Becas:	79.875,00 €
Total :	335.142,86 €
Subvención total concedida:	291.428,57 €

La propuesta de concesión provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades solicitantes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión provisional de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, las actas de la comisión y el informe emitido del Servicio de Administración de Empleo de 6 de noviembre de 2017. Asimismo, conceder un plazo de diez días hábiles, desde la publicación del presente resolución, para que puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, y en su caso, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

TERCERO.- Solicitar a las entidades propuestas, la presentación, en el mismo plazo indicado en el resuelve anterior, de la documentación acreditativa del cumplimiento de las siguientes condiciones de solvencia y eficacia, según lo establecidas en el apartado d) de la disposición vigesimocuarta, al objeto de su reconocimiento como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de las becas en el caso de producirse la concesión definitiva de la subvención:

- La condición de solvencia económica y financiera consiste en que el volumen anual de negocios de la Entidad, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, sea, al menos, una vez el importe de las becas solicitadas y a percibir.

La acreditación se hará mediante declaración sobre el volumen anual de negocios, de los los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la Entidad, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Se tendrá en consideración el año en el que el volumen anual de negocios sea mayor.

- La condición de solvencia técnica consiste en que importe anual de la actividad de la Entidad, en el ámbito correspondiente al objeto de la subvención, referido como máximo a los último cinco años, sea igual o superior al importe de las becas solicitadas y a percibir.

La acreditación del importe de la actividad de la entidad de cada año, se hará mediante declaración que contenga la relación de los principales servicios o trabajos realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos; a la declaración se ha de acompañar para cada servicio o trabajo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del / de la representante de la Entidad."

Lo que comunico a Ud. a los efectos oportunos, indicándole que el plazo de 10 días hábiles al que se refiere el resuelve segundo y tercero comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en la página web del Ayuntamiento.

En Sevilla, al día de la fecha, La Jefa del Servicio de Administración de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	gJfZOfWmEU00A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	07/11/2017 14:20:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gJfZOfWmEU00A12o5WUiZA==		

